



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE YUDEGO

*Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica
de la Entidad Local Menor de Yudego*

La Entidad Local Menor de Yudego perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, en sesión plenaria de fecha 13 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Sede Electrónica, el Registro Electrónico y la gestión electrónica administrativa de la Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, remitiéndose el texto íntegro para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que entre en vigor una vez transcurrido el plazo legal estipulado.

En Sasamón, a 10 de junio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Jesús Corredera González